



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Gerencia

No. 1

ACUERDO No. 37/2010

EL GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Arturo Jiménez Díaz, Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- y la señora Sonia Figueroa Sandoval, Presidenta de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para el Personal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, solicitan sea aprobada la reforma al Reglamento del Plan de Prestaciones para el personal de dicho Instituto, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 20-90 de la Gerencia, a partir del 15 de junio de 1990, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 71 del Decreto 295 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y Acuerdo 284 de Junta Directiva.

Que en dictamen técnico contenido en la providencia DAE-531 del 22 de julio de 2010, suscrita por el Licenciado Mynor Leonel Robles Valle, Jefe del Departamento Actuarial y Estadístico de este Instituto, recomendó que se autoricen, por la Gerencia, las reformas presentadas por el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-. Además la Subgerencia de Planificación y Desarrollo en Providencia 328 del 23 de julio de 2010, también recomendó que se autoricen las reformas presentadas.

Que el Departamento Legal de esta Institución, en providencia 4944 del 25 de agosto de 2010 emitió dictamen favorable a las modificaciones sugeridas por las autoridades del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-.

Que el Consejo Técnico a través del Dictamen C.T.17 del 28 de octubre de 2010, se pronunció indicando que no existe inconveniente en que la gerencia apruebe las modificaciones propuestas al Reglamento del Plan de Prestaciones para el Personal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-.

POR TANTO:

El Gerente en uso de las facultades que le confieren los Artículos 15, 59, 70 y 71 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y los Artículos 2, 5, 6 y 9 del acuerdo 284 de Junta Directiva,

